

DECRETO:

Durante la ausencia de esta Capital del ciudadano José Manuel Glas, Ministro de Hacienda y Comercio, quedará encargado de esta Cartera el ciudadano Ministro de Justicia é Instruccion Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 16 dias del mes de Julio de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.

Núm. 1307.—DECRETO del P. E. encargando al Consejo de Secretarios de Estado del P. E.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ignacia María González, Presidente de la República.

Teniendo necesidad de pasar á las provincias del Cibao á asuntos del servicio público, y en vista de lo que prescribe el artículo 54 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia el Consejo de Secretarios de Estado ejercerá el Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 16 dias del mes de Julio de 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.

Núm. 1308.— RESOLUCION del P. E. concediendo á los Señores W. A. Read y Eugenio de Marchena, la empresa de fabricar un muelle con enramada de hierro frente á la aduana del puerto de la Capital.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—El Poder Ejecutivo de la República.

Por cuanto los señores W. A. Read, ciudadano de la República de los E. U. del Norte, comerciante, residente en esta Capital, y Eugenio de Marchena, súbdito de S. M. el Rey de los Países Bajos, de la misma profesion y domicilio, en exposicion